

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0

PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS

CODIGO GSS1-000-PR-004

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

1. PROPÓSITO

Este procedimiento establece los requisitos a seguir para proteger a los empleados de Kallpa generación de los peligros asociados con la entrada y/o el trabajo dentro de espacios confinados.

Aplica a todo el personal de Kallpa y los contratistas permanentes o de aquellos que brinden servicios puntuales y realicen actividades en espacios confinados.

En cada sede se debe desarrollar un "Protocolo de Aplicación" en el cual se precisen detalles particulares de la forma que se aplican los requisitos del presente documento en dicha operación. Este protocolo debe ser aprobado por el Superintendente o Gerente de Planta y no debe contradecir nada de lo establecido en el presente documento ni en la Guía correspondiente.

2. DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. Principales Riesgos de los Espacios Confinados

- Asfixia o hipoxia debido al ingreso a una atmósfera con deficiencia de oxígeno (menos de 19.5% de oxígeno disponible) en un espacio confinado.
- Incendio y explosión ocurridos debido a la presencia de atmósferas explosivas (gases o vapores inflamables); o por exceso de oxígeno (23.5%).
- Enfermedad y posible muerte debido a exposición a atmósferas tóxicas (CO, CO₂, H₂S, entre otros).
- Síntomas de estrés por calor, incluyendo insolación y muerte, debidos a temperaturas extremas.
- Peligros de envolvimiento, atrapamiento u otro tipo de contacto por energía no controlada.
- Resbalones y las consecuentes lesiones debido a superficies resbaladizas o húmedas.
- Lesiones causadas por golpes debido a caída de objetos.
- Lesión causada, dentro o fuera del espacio confinado, por el movimiento inesperado de alguna máquina.

2.2. Lineamientos Generales

- Cada planta mantiene un inventario de todos los espacios confinados y espacios restringidos identificados.
- Los espacios confinados deben señalizarse indicando que el ingreso sólo es permitido con autorización del dueño del área y con el permiso de trabajo adecuado.
- Los espacios restringidos deben señalizarse en la medida que se identifiquen y deben incluirse en el inventario de la planta.
- No se anticipa que los espacios restringidos sean frecuentes y deben tratarse como espacios confinados hasta que no se asegure su excepción o exista alguna duda.
- El ingreso a espacios restringidos no requiere el llenado del formato especial C del Permiso de Trabajo ni el monitoreo de atmósfera peligrosa, sin embargo, se deberá:
 - En base al AST de la actividad a realizarse en el interior, el dueño del área y el supervisor de trabajo verificarán que no hay posibilidad de generarse una atmósfera peligrosa.
 - El supervisor del trabajo asegurará que no se introduzca ninguna condición que pueda generar la atmósfera peligrosa (por ejemplo, trabajo en caliente o ingreso de químicos).
 - En caso de cualquier cambio en las condiciones planeadas de la tarea, desfavorables sobre las condiciones de seguridad, se detendrá la actividad y volver a evaluar el AST para introducir los controles que sean necesarios e inclusive la activación del procedimiento de ingreso a espacios confinados.
- Es obligatorio que todos los Espacios Confinados sean evaluados atmosféricamente antes de su ingreso y mientras se realice la tarea, el alcance de esta última evaluación dependerá del espacio, las tareas a realizar en el interior y la evaluación inicial.
- El instrumento de monitoreo de gas debe estar disponible en todo momento y en áreas designadas para realizar pruebas antes de ingresar a una atmósfera que pueda tener un nivel de oxígeno inadecuado.
- Las pruebas de gases deben ser realizadas únicamente por personal autorizado y capacitado para tal tarea.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

- Se deben utilizar dispositivos que funcionen a 12 V CC cuando sea necesario iluminar el interior del espacio confinado. Para usar voltaje de 110-120 VCA en el interior, la extensión para la iluminación debe estar equipada con protección GFCl (interruptor de circuito de falla a tierra).
- Cuando se utilicen herramientas eléctricas en un área confinada, deben ser del tipo DOBLE AISLAMIENTO o tener una protección GFCl.
- Si se utilizan herramientas neumáticas dentro de un espacio confinado, el aire para mover estas herramientas debe ser de calidad respirable. Las fuentes de aire comprimido que pueden contener aceites y otros contaminantes no deben usarse como fuente de aire para herramientas neumáticas dentro del espacio confinado. Al utilizar un compresor, se debe tener cuidado de que el aire utilizado por el mismo no esté contaminado por gases de escape u otros contaminantes transportados por el aire.
- El Permiso de Trabajo y el AST cubren tanto las actividades previas al ingreso como el trabajo la interior del espacio confinados. El Formato Adicional C es el que autoriza el ingreso.
- El formato adicional C es válido para un turno de trabajo. Si una tarea no se completa dentro del turno, o si hay un cambio de turno, o si es necesario continuar al día siguiente, entonces se debe solicitar y expedir un nuevo formato adicional C. Esto es necesario porque las condiciones pueden variar durante el tiempo que el área no ha estado bajo supervisión.
- El Vigía deberá estar al tanto de los peligros establecidos en el formato adicional para ingreso a espacios confinados y los tipos de cambios de comportamiento que pueden ser causados por la sobreexposición al contenido del espacio o por la falta de oxígeno. Para garantizar la seguridad de los ingresantes, el Vigía deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Mantenga un conteo continuo de todos los ingresantes a través del contacto visual o de voz.
 - Mantener informadas a las personas en el área durante el ingreso.
 - Supervisar las actividades internas y externas para detectar un posible impacto en la seguridad de los ingresantes y tome las medidas adecuadas.
 - Negar la entrada a personas no autorizadas y alertar al supervisor de entrada si estas personas ignoran las advertencias y entran al espacio confinado permitido.
- Los participantes deberán salir del espacio confinado permitido inmediatamente bajo las siguientes condiciones:
 - El Vigía o el Supervisor de Ingreso así lo indican.
 - Se observan signos o síntomas de advertencia de exposición a algún químico o falta de oxígeno.
 - Si detecta cambios en las condiciones tales como falta de oxígeno, niveles explosivos, calor excesivo, ruido excesivo, introducción de líquido por cualquier medio, luces inadecuadas u otras condiciones similares.
 - Una alarma de evacuación se activa.

2.3. Requisitos Previos al ingreso

- En el AST deberán identificar y establecer controles para las condiciones físicas de un espacio confinados, tales como:
 - Acondicionamiento de accesos seguros.
 - Bloqueo de energías peligrosas.
 - Presencia de elementos filosos, cortantes o que puedan caer sobre las personas.
 - Peligros de tropiezos y caídas, entre otros.
- Colocar señalización del área y los letreros apropiados para asegurar que los trabajadores sin autorización estén advertidos para que permanezcan fuera del área de trabajo del espacio confinado.
- El supervisor de ingreso llevará a cabo una reunión previa al ingreso para revisar y discutir:
 - Los peligros, riesgos y medidas de control específicas para el trabajo.

2.4. Preparación del Espacio Confinado para el Ingreso

- Aplicar el procedimiento de bloqueo y rotulado, poner especial atención a los sistemas que transporten sustancias peligrosas.
- Limpiar y purgar el espacio de sustancias peligrosas; bombear hacia el exterior cualquier líquido y/o aliviar las condiciones de presión o de vacío.
- Realizar la limpieza inicial desde el exterior del espacio confinado.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

- Si el espacio confinado contiene una atmósfera inflamable, púrguelo con un gas inerte de preferencia antes de ventilarlo con aire.
- Ventile el espacio confinado para remover las atmósferas tóxicas y/o explosivas antes del ingreso.
- Utilizar equipos eléctricos a prueba de explosión o intrínsecamente seguros, cuando se trabajen zonas potencialmente explosivas.
- Pruebe el espacio confinado para determinar las condiciones de la atmósfera al interior del espacio confinado. Se considera una atmósfera no peligrosa en estos casos:
 - El contenido de oxígeno está entre 19.5% y 23.5%
 - La concentración de gases inflamables es menor a 10% del Límite Inferior de Explosividad LEL; y
 - El nivel de cualquier sustancia tóxica es menor que su Límite Máximo Permissible.
- Si la prueba determina que la atmósfera es peligrosa, se deberá continuar la limpieza y ventilación o se implementarán controles de ingeniería para que este riesgo se reduzca a niveles tolerables.

2.5. Prueba del Espacio Confinado (monitoreo de la atmósfera)

- Para las pruebas se debe utilizar un equipo calibrado y con los sensores adecuados a los tipos de sustancias que ha contenido el espacio. El empleado encargado del monitoreo debe haber sido entrenado para esta tarea.
- Se debe probar primero el contenido de oxígeno, luego gases y vapores combustibles, después para gases y vapores tóxicos, de acuerdo al tipo de sustancias que se manejan.
- Se debe evitar ingresar al espacio confinado para realizar la prueba. Los equipos deben tener los accesorios de extensión que se requieran para realizar las pruebas desde el exterior y a diferentes alturas;
- En casos excepcionales en los que se deba ingresar al espacio a realizar la prueba, se debe elaborar un AST específico y contar con los equipos de protección personal, respiración autocontenida y de rescate adecuados.
- Determine con qué frecuencia o en que momentos en necesario repetir la prueba de atmósfera en el tiempo de duración del Permiso de Ingreso a Espacios Confinados.

2.6. Ingreso y trabajo al interior del Espacio Confinado

- El Supervisor del Trabajo designa al Supervisor de Ingreso y al Vigía para cada espacio confinado.
- El Supervisor de Ingreso toma las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus responsabilidades y las del Vigía. Da inicio al trabajo autorizando el ingreso luego de la prueba de atmósfera inicial y mediante la emisión del Formato Adicional C.
- No utilice ninguno de los equipos siguientes en un espacio confinado:
 - Motores de combustión interna.
 - Cilindros de gases comprimidos.
 - Calentadores sin ventilación que queman combustibles.
- No entrar (o volver a entrar) a un espacio confinado sin que en la parte inmediatamente externa de la entrada al espacio haya un Vigía equipado para mantener alguna forma de comunicación (visual, verbal, y/o de otra forma acordada y aceptada), con las Personas Autorizadas para entrar.
- Tiene que mantenerse la comunicación frecuente entre el trabajador dentro del espacio confinado y el Vigía.
- Ingresar a los tanques utilizando un arnés corporal y entrando por una apertura lateral cercana al fondo del espacio. De realizarse el ingreso por una apertura en la parte superior se deberá disponer de un arnés corporal que mantenga la persona suspendida en posición vertical, así como tiene que estar disponible un mecanismo de izaje para elevar al trabajador y sacarlo del espacio confinado.
- Si al repetir la prueba de atmósfera durante la tarea, se activa la alarma del equipo de monitoreo del gas, se debe evacuar inmediatamente el espacio confinado. El Formato Adicional C quedará entonces automáticamente cancelado y se deberá obtener uno nuevo antes de volver a entrar.
- Si es necesario el ingreso a un espacio confinado en que exista cualquiera de las condiciones que se indican a continuación los ingresantes deberán, adicionalmente a la presencia del Vigía, usar un aparato de respiración con suministro de aire, así como un arnés corporal con una cuerda de rescate conectada.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

- Las pruebas realizadas han demostrado la existencia de una atmósfera tóxica, inflamable, enriquecida de oxígeno o deficiente de oxígeno, cuya concentración no puede reducirse a niveles seguros mediante ventilación adicional.
- La atmósfera parece segura de acuerdo con las pruebas realizadas, pero es razonable suponer que podrán desarrollarse condiciones inseguras.
- No es factible garantizar las condiciones para un rápido escape de ambientes equipados con equipos automáticos contra incendios y no es ni práctico ni seguro desactivar tales sistemas.
- Existe una emergencia que amenaza la vida y no es posible esperar que se pongan en práctica los procedimientos previos al ingreso.
- Cuando se utilicen equipos de corte / soldadura de oxiacetileno en un espacio confinado:
 - Mantenga los cilindros de oxígeno y acetileno (o cualquier otro cilindro de gas utilizado en el proceso de corte / soldadura) fuera del espacio. Cuando no se estén utilizando o cuando se abandone el espacio, remueva las mangueras de gas y el dispositivo manual del espacio.
 - Verifique las mangueras para observar si existen fugas antes de entrar en el espacio confinado
 - Realice el trabajo en caliente de acuerdo con el Procedimiento de Trabajo en Caliente.

2.7. Plan de Emergencia y Rescate

- En caso el Monitor observe una acción fuera de lo normal o falta de movimiento en alguno de los trabajadores al interior del espacio, deberá comunicarse verbalmente para verificar la situación.
- De no haber respuesta debe detener el trabajo y activar el proceso de rescate, lo que abarca:
 - Indicar al resto del personal del interior del espacio que salga realizando la extracción del trabajador si fuera posible.
 - Comunicar al Supervisor de Ingreso, activar el plan de contingencia con brigadas de primeros auxilios.
 - Cancelar el Permiso de Ingreso y preparar el área para la atención o el rescate del trabajador afectado.
 - Proporcionar a los brigadistas de primeros auxilios o al representante médico de la planta, la información de los productos químicos u otra información que podrá ayudar en el tratamiento de los empleados rescatados.
- El Vigía no debe entrar al espacio para ayudar en el rescate a no ser que en el lugar de los hechos haya otro Vigía, debidamente identificado, que lo reemplace.
- Solamente los trabajadores capacitados y entrenados para rescate pueden entrar al espacio con el propósito de rescate.
- Como parte del AST se debe planificar antes del ingreso al espacio:
 - Identificación de los miembros de la Brigada de Rescate disponibles en planta.
 - Notificación a los miembros de la brigada sobre el trabajo en curso.
 - Identificar el tipo de comunicación y persona de contacto que activará la brigada de rescate, así como organizará su traslado al lugar que se requiera.
 - Los equipos de rescate que serán necesarios y la forma en que se trasladarán al lugar de la emergencia.

3. ENTRENAMIENTO Y CONTROL DE APLICACIÓN

3.1. Supervisor de Ingreso e Ingresantes y Vigías.

- Capacitación inicial completa del procedimiento con examen aprobatorio mayor a 95%.
- Refresco Anual y reevaluación cada 3 años.
- La capacitación básica deberá incluir lo siguiente:
 - Uso adecuado del equipo de comunicación y de otras formas de comunicación para las personas autorizadas para entrar
 - Procedimientos para llamar a los servicios de emergencia y de rescate.
 - Utilización de los sistemas de recuperación y de rescate.
 - Uso del equipo de protección personal, incluyendo equipo de protección respiratoria.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

3.2. Monitoreo de Gases

- Entrenamiento del personal encargado del monitoreo con evaluación teórico practica aprobatoria de 95%.
- Reevaluación cada 2 años.

3.3. Servicio de Rescate

- Las brigadas de emergencias de las plantas recibirán un módulo de rescate en espacio confinado teórico-práctico cada 3 años o antes, si se renueva el personal que las conforma.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerencia/Superintendentes

- Asegurar la aplicación del presente procedimiento en su área de responsabilidad.
- Aprobar el protocolo de aplicación en planta en caso se requiera.

4.2. Jefaturas de Área en Planta

- Aprobar la lista de espacios confinados y restringidos en su sede.
- Mantener accesible la lista de espacios confinados y restringidos, revisarla anualmente.
- Auditar periódicamente el cumplimiento del procedimiento.

4.3. Supervisión

- Identificar cualquier desviación en el transcurso del trabajo y tomar acción. Asumir la función de supervisor de ingreso o designar a un empleado competente para ello.
- Designar al Supervisor de Ingreso, Vigia del espacio confinado.

4.4. Supervisor de Ingreso

- Puede ser asumido por el Supervisor del Trabajo.
- Verificar que se hayan identificado los peligros y controlados adecuadamente los riesgos en el Análisis Seguro de Trabajo (AST).
- Verificar que los recursos para una respuesta ante emergencias dentro del espacio confinado, estén disponibles o listo para usarse.
- Concluir el ingreso según sea necesario, cancelar los permisos y recolectar los permisos llenados.
- Asegurar que las personas autorizadas y el vigia estén plenamente conscientes y capacitados respecto a sus deberes, responsabilidades y riesgos asociados con la operación antes de cualquier ingreso a un espacio confinado.

4.5. Responsables del Servicio de Contratistas

- Asegurar que el contratista cuente con una lista de capacitado y apto para la ejecución de trabajos en espacio confinado.
- Contar con los equipos adecuados para la ejecución de las tareas en espacios confinados.

4.6. Gerencia y Supervisión de empresas contratistas

- Implementar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Consultar al responsable del Servicio en caso de dudas.
- Mantener y aprobar la lista de personal autorizado asignado al servicio que cuente con el entrenamiento y aptitud para la ejecución de tareas en espacio confinado.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

4.7. Supervisor de EHS

- Organizar los entrenamientos requeridos por el presente procedimiento.
- Facilitar la gestión de la lista de empleados autorizados que deben realizar las jefaturas, superintendencias y gerencia de planta.
- Auditar el cumplimiento del presente procedimiento, facilitando la implementación de mejoras.
- Verificar la lista de espacios confinados, restringidos, su actualización.
- Asesorar en la definición de dudas acerca de la aplicación de procedimiento.
- Monitorear aleatoriamente la ejecución del presente procedimiento para detectar oportunidades de mejora en lo relacionado a entrenamiento, equipamiento, controles de riesgo y cumplimiento.

4.8. Empleados en general, Kallpa o Contratistas

- Nunca ingresar a un espacio confinado o restringido sin la autorización correspondiente.

4.9. Vigia

- Asegurarse que sólo las personas autorizadas ingresen dentro del espacio y controlar continuamente la identidad y número de los entrantes.
- No abandonar nunca el puesto de observación por ninguna razón.
- De surgir una emergencia y si las personas autorizadas para entrar no pueden salir del espacio sin ayuda, llamar inmediatamente a la supervisión para atender la emergencia.
- Hacer que los trabajadores se retiren del espacio en caso de existir cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Se observa alguna condición no permitida por el permiso de ingreso.
 - Se nota en alguna persona autorizada para entrar signos de haber estado expuesto a algún riesgo.
 - Se observa algo fuera del espacio confinado bajo permiso que podría causar algún daño dentro de éste.
 - Se hace necesario redirigir la atención al rescate de otras personas autorizadas para entrar que han ingresado a algún otro ambiente que exige permiso.

4.10. Ingresantes

- Conocer los riesgos que se podrán encontrar, ser capaz de reconocer los síntomas de exposición, y comprender las consecuencias de estar expuesto a los riesgos.
- Utilizar todo el equipo de protección personal que se requiera.
- Saber cómo utilizar el equipo necesario, comunicarse con el Vigia según sea necesario, y alertarlo sobre cualquier condición riesgosa.
- Conocer la manera como escapar lo más rápido posible siempre que se ordene o se note que hay la necesidad de hacerlo (mediante alarma, señal de advertencia, o condición prohibida).
- Estar listo para evacuar rápidamente por sí solo y sin ayuda.
- Abandonar el espacio confinado si se observa que se está en peligro.

5. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

5.1. Control y Cumplimiento

El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio. Todo personal deberá entender su rol y responsabilidad en relación con este Procedimiento.

5.2. Consecuencia de incumplimiento

Desvíos e incumplimiento del presente procedimiento puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento correctivo y formador de nuestra cultura organizacional.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente y las normas internas de la empresa.

5.3. Excepciones

Cualquier excepción a este procedimiento deberá tratarse de manera particular, el solicitante deberá sustentarla y proponer medidas de control debidamente validadas por EHS. Las excepciones se serán aprobada por el Superintendente de Planta, salvo para algunos permisos de trabajo y en actividades que involucre contratistas o subcontratistas la excepción será aprobada por el Gerente o Director de Operaciones.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012
- Decreto Supremo N° 42-F: Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 26/05/1964.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM. Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos. 22/08/2007.
- Reglamentaciones de la OSHA, 29 CFR 1910.146, Espacios Confinados que Requieren Permiso
- AS 2865-1995, Trabajo Seguro en un Espacio Confinado

7. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Unidad de Negocio Perú	Son las compañías operativas del grupo ubicadas en el Perú. A la fecha forman parte de la Unidad de negocio Perú, Kallpa Generación S.A., Orazul Energy Perú S.A. y Kondu S.A.C.
Colaborador	Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados permanentes o temporales y practicantes o pasantes que forman parte de la Compañía.
Espacio Confinado	- Es un espacio que cumple con las siguientes condiciones: - Es lo suficientemente grande como para permitir la entrada de cuerpo completo de un empleado para realizar algún trabajo en su interior. - Tiene un medio de entrada o salida limitado o restringido. - No está diseñado para que los empleados permanezcan en él por mucho tiempo. - Puede contener una atmosfera peligrosa. - Estas características se pueden generar por la naturaleza propia del espacio, su uso o las actividades que se realizarán en su interior por las condiciones de trabajo. Por ejemplo, trabajo en caliente al interior.
Espacio Restringido	Espacio Confinado en el que no hay posibilidad que se genere una atmósfera peligrosa u otra situación con riesgo de muerte originada por sus características físicas.
Atmosfera Peligrosa	Es un entorno que puede exponer a los participantes al riesgo de muerte, incapacitación, impedimento o la capacidad de auto rescate. Una lesión o enfermedad aguda puede resultar de una o más de las siguientes causas: A. Gas, vapor o neblina inflamables en exceso del 10 % de su límite explosivo inferior (LEL) B. Polvo combustible transportado por el aire en una concentración que alcanza o excede su LEL C. Concentración de oxígeno atmosférico inferior al 19,5 % o superior al 23,5 % D. Concentración de una sustancia identificada por OSHA como "Tóxica y Peligrosa" que puede exponer al empleado a límites superiores a los permitidos. E. Cualquier otra condición atmosférica que sea eminentemente peligrosa para la vida o la salud.
Ingreso	Es la acción por la cual una persona pasa a través de una abertura hacia un espacio confinado. La entrada incluye actividades de trabajo en ese espacio y se considera que ha ocurrido tan pronto como cualquier parte del cuerpo del personal que ingresa rompe el plano de una abertura en el espacio.
Supervisor de ingreso	Es una persona responsable de determinar si existen condiciones de entrada aceptables en un espacio confinado que requiere permiso, y de autorizar la entrada y supervisar el trabajo en el espacio confinado.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS		

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Personal autorizado	Es un empleado o contratista autorizado por el supervisor de entrada de la compañía para ingresar a un espacio confinado permitido.
Vigía	Es una persona ubicada al ingreso del espacio confinado que requiere permiso que supervisa a los entrantes autorizados y realiza todas las tareas de asistente asignadas en este procedimiento
Servicio de Rescate	Personal designado para rescatar a un empleado de un área confinada.
Sistema de recuperación	Abarca equipos que incluyen, entre otros, una línea de recuperación, un arnés de pecho o de cuerpo completo y un dispositivo de elevación o ancla que se utiliza para el rescate de personas que no ingresan a los espacios confinados permitidos.
SCBA	Equipo de respiración autónomo.